inder	**INFORME FINANCIERO PARA CONVENIO DE APOYO**	CODIGO: F-INF-039 VERSIÓN: 001

INFORME FINANCIERO									
INGRESOS			**EGRESOS** (se debe hacer por el 100% del valor del apoyo)						
A FAVOR DE	**CONCEPTO**	**VALOR DEL CONVENIO DE APOYO**	**N° COMPROBANTE DE EGRESO**	**NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO DEL PAGO**	**CONCEPTO**	**NO. FACTURA O CUENTA COBRO**	**FECHA FACTURA O CUENTA DE COBRO**	**VALOR**	**SALDO**
CORPORACIÓN RIOSSQUASH	APOYO II CONCENTRACIÓN JUVENIL DE SQUASH	$5,000,000	1	Iván Germán	Logística	001	16 oct 2025	1,400,000	$3,600,000
			2	Sergio González	Logística	001	16 oct 2025	1,400,000	$2,200,000
			3	Martin Knight	Logistica	001	16 oct 2025	2,400,000	(200,000)

Davidlos

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de protección y tratamiento de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

16 DE OCTUBRE DE 2025 CUENTA DE COBRO #001

CORPORACION RIOSSQUASH
Nit: 901781998-3

Debe a:

MARTIN KNIGHT con CE 668341 la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000) por concepto de prestar servicios deportivos de enseñanza deportivo en el campamento Ríos Squash 4-6 de octubre de 2025.



Martin Knight
Entrenador de Squash

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14963102101

(415)7707212489984(8020) 000001496310210 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 1 7 2 1 7 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Extranjería 2 2	6 6 8 3 4 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
KNIGHT		MARTIN	GYLES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
C R 17 93 A 12 AP 902

42. Correo electrónico martin.knight01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 2 4 3 3 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 7 0 2 1 8	9 3 1 0	2 0 1 7 0 2 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

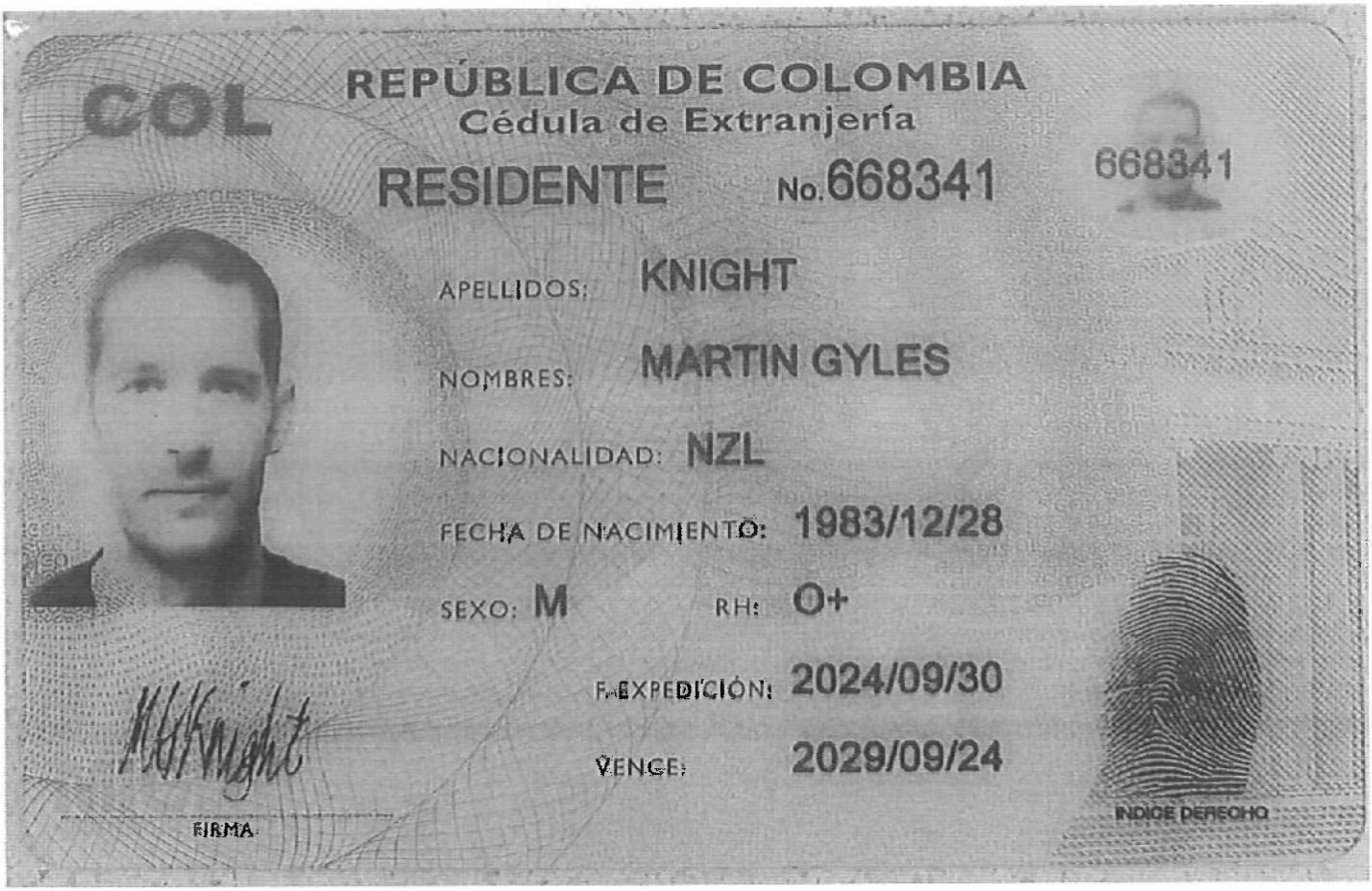
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


COL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cédula de Extranjería
RESIDENTE
No. 668341
668341
APELLIDOS: KNIGHT
NOMBRES: MARTIN GYLES
NACIONALIDAD: NZL
FECHA DE NACIMIENTO: 1983/12/28
SEXO: M
RH: O+
F. EXPEDICIÓN: 2024/09/30
VENCE: 2029/09/24
FIRMA
INDICE DERECHO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°3-2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **Daniel Humberto Ríos Grisales,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017145184 –actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN RIOSSQUASH, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y de otro lado el señor **Martin Knight Gyles,** identificado con cédula de extranjería No. 668341, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: EL CONTRATISTA de acuerdo con su formación y experiencia laboral, tiene como objeto ejecutar labores de instrucción en clases de squash para niños, adolescentes y jóvenes afiliados a Club RIOSSQUASH.
SEGUNDA. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 12 de octubre de 2025. Éste es susceptible de prorrogarse o adicionarse por voluntad expresa de las partes.
TERCERA. Valor y forma de pago: El Presente contrato por concepto de honorarios profesionales tiene un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($2,400,000 m/l), que serán pagados al CONTRATISTA, dentro de los dieciséis (16) días del mes de octubre, previa entrega y aprobación de la cuenta de cobro.

CUARTA. Obligaciones específicas del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre las cuales se destacan: la entrega de evidencias que soporten la ejecución de las sesiones de clase, la presentación de los planes de entrenamiento, la asistencia puntual a los entrenamientos, eventos y reuniones programadas por el CONTRATANTE en los diferentes domicilios señalados para ello.
B. Informar por escrito y de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier anomalía en la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento sus obligaciones.
C. Responder por los bienes que se le entreguen en calidad de préstamo para el cumplimiento su objeto contractual.

D. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a:

A. Realizar el pago al CONTRATISTA previa presentación de documentos por ley exigidos y demás información requerida del CONTRATISTA;
B. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

SEXTA. Forma de terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de liquidación; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

SÉPTIMA. Independencia del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con autonomía para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con sus conocimientos, saberes y experiencia, dentro del marco temático y los contenidos aprobados previamente por el CONTRATANTE, no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OCTAVA. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA.

NOVENA. Cláusula compromisoria: Cualquier controversia sobre el presente contrato o su ejecución, será dirimida por tribunal de arbitramento conformado por 3 árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín.

DECIMA. Cláusula de confidencialidad. La información respecto de usuarios y bases de datos y material utilizados con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato se encuentran bajo cláusula de confidencialidad y no podrá disponerse de ellos sin autorización escrita de la parte CONTRATANTE.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín a los 03 días del mes de octubre del año 2025.

DANIEL RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

MARTIN KNIGHT
CONTRATISTA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-05, 11:30:46 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Número Planilla:** 1076088446

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 02/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MARTIN GYLES KNIGHT		
Documento	CE668341	**Dirección**	AV. CARRERA 17 #93 A - 12 APTO 902
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3174243380
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	INGRESO	RETIRO	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	SUS	Días ATP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CE 668341	MARTIN GYLES KNIGHT	59	00																0	0	30	30	0		(NIN-AF) NINGUNA APP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 4.200.000	$ 525.000	1.044	$ 4.200.000	$ 43.900	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 4.200.000	$ 4.200.000	$ 0	$ 0	$ 525.000	$ 43.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 568.900	$ 0	$ 568.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

10

CORPORACION RIOSSQUASH NIT : 901.781.998-3 CALLE 30 A 72 A 60 P3 TELEFONO 3023889739 MEDELLIN

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 3

Ciudad:	MEDELLIN	Fecha: Octubre 16 de 2025

CÓDIGO	CÓNCEPTO	VALOR
	Pago entrenador nacional Martin Knight	$ 2.400.000
		$ 2.400.000

EFECTIVO	[redacted]	REVISADO	x	APROBADO	x	CONTABILIZADO

Daviddios

FIRMA ELABORADOR

MtKnight

FIRMA DEL BENEFICIARIO

16 DE OCTUBRE DE 2025

CUENTA DE COBRO #001

CORPORACION RIOSSQUASH

Nit: 901781998-3

Debe a:

Sergio Andrés González Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8033272 la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000) por concepto de Instrucción en clases de squash en la II concentración juvenil de squash 2025.

SERGIO GONZALEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215835650

(415)7707212489984(8020) 000014121583565 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 3 3 2 7 2	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 3 2 7 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
TV 2 30 04 AP 329 BRR LOMA DE LOS PARRAS POBLADO

42. Correo electrónico checho732@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 5 2 4 8 3 1 9 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 3 0 5 0 5	9 6 0 9	2 0 1 8 0 4 1 8	0 0 9 0		3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3
54. Código	57. Modo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ ALVAREZ SERGIO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.033.272

GONZALEZ ALVAREZ
APELLIDOS

SERGIO ANDRES
NOMBRES

Sergio Gonzalez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ENE-2004 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0112100-14148053-M-0008033272-20060614 00687 06165B 02 198321815

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1-2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **Daniel Humberto Ríos Grisales,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017145184 --actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN RIOSSQUASH, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y de otro lado el señor **Sergio Andrés González Álvarez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8033272, domiciliado en el municipio de Medellín, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: EL CONTRATISTA de acuerdo con su formación y experiencia laboral, tiene como objeto ejecutar labores de instrucción en clases de squash para niños, adolescentes y jóvenes afiliados a Club RIOSSQUASH.
SEGUNDA. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 12 de octubre de 2025. Éste es susceptible de prorrogarse o adicionarse por voluntad expresa de las partes.
TERCERA. Valor y forma de pago: El Presente contrato por concepto de honorarios profesionales tiene un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,400,000 m/l), que serán pagados al CONTRATISTA, dentro de los dieciséis (16) días del mes de octubre, previa entrega y aprobación de la cuenta de cobro.

CUARTA. Obligaciones específicas del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre las cuales se destacan: la entrega de evidencias que soporten la ejecución de las sesiones de clase, la presentación de los planes de entrenamiento, la asistencia puntual a los entrenamientos, eventos y reuniones programadas por el CONTRATANTE en los diferentes domicilios señalados para ello.
B. Informar por escrito y de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier anomalía en la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento sus obligaciones.
C. Responder por los bienes que se le entreguen en calidad de préstamo para el cumplimiento su objeto contractual.

D. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a:

A. Realizar el pago al CONTRATISTA previa presentación de documentos por ley exigidos y demás información requerida del CONTRATISTA;
B. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

SEXTA. Forma de terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de liquidación; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

SÉPTIMA. Independencia del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con autonomía para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con sus conocimientos, saberes y experiencia, dentro del marco temático y los contenidos aprobados previamente por el CONTRATANTE, no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OCTAVA. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA.

NOVENA. Cláusula compromisoria: Cualquier controversia sobre el presente contrato o su ejecución, será dirimida por tribunal de arbitramento conformado por 3 árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín.

DECIMA. Cláusula de confidencialidad. La información respecto de usuarios y bases de datos y material utilizados con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato se encuentran bajo cláusula de confidencialidad y no podrá disponerse de ellos sin autorización escrita de la parte CONTRATANTE.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín a los 03 días del mes de octubre del año 2025.

Daniel Ríos

DANIEL RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

Sergio G.

SERGIO GONZALEZ
CONTRATISTA

16

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-22, 08:18:43 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81130456

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

PAGADO 16/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INDEPENDIENTE		
Documento	CC8033272	**Dirección**	TV 02 #30 - 04 CASA 329
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3052483192
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 8033272	SERGIO ANDRES GONZALEZ ALVAREZ	07	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 178.000	1,044	$ 1.423.500	$ 14.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 8.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 178.000	$ 14.900	$ 8.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.300	$ 0	$ 429.300

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CORPORACION RIOSSQUASH NIT : 901.781.998-3 CALLE 30 A 72 A 60 P3 TELEFONO 3023889739 MEDELLIN

COMPROBANTE DE EGRESO No. 2

Ciudad:	MEDELLIN	Fecha: Octubre 16 de 2025

CÓDIGO	CÓNCEPTO	VALOR
	Pago entrenador nacional Sergio Gonzalez	$ 1.400.000
		$ 1.400.000

EFECTIVO	[redacted]	REVISADO	x	APROBADO	x	CONTABILIZADO

Daudlos

FIRMA ELABORADOR

Sergio G.

SERGIO GONZALEZ

FIRMA DEL BENEFICIARIO

16 DE OCTUBRE DE 2025 CUENTA DE COBRO #001

CORPORACION RIOSSQUASH

Nit: 901781998-3

Debe a:

Iván Humberto Germán Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 3391900 la suma de un millón cuatrocientos mil pesos ($1.400.000) por concepto de Instrucción en clases de squash en la II concentración juvenil de squash 2025.

Iván Germán

IVÁN GERMAN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14897500257

(415)7707212489984(8020) 000001489750025 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 3 9 1 9 0 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 9 1 9 0 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GERMAN	ALVAREZ	IVAN	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 B SUR 79 A 121

42. Correo electrónico: ivansq.34@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 7 7 9 0 4	3 1 2 7 2 3 2 3 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 0 8 0 2 0 5					3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GERMAN ALVAREZ IVAN HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 08-10-2025 11:24:25AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.391.900
GERMAN ALVAREZ

APELLIDOS
IVAN HUMBERTO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1980
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

17-NOV-1998 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2-2025

Entre los suscritos a saber, de una parte, **Daniel Humberto Ríos Grisales,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1017145184 –actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACIÓN RIOSSQUASH, y quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE;** y de otro lado el señor **Iván Humberto Germán Álvarez,** identificado con cédula de ciudadanía No. 3391900, domiciliado en el municipio de Medellín, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: EL CONTRATISTA de acuerdo con su formación y experiencia laboral, tiene como objeto ejecutar labores de instrucción en clases de squash para niños, adolescentes y jóvenes afiliados a Club RIOSSQUASH.
SEGUNDA. Plazo: El plazo para la ejecución será a partir de la firma del presente contrato y hasta el 12 de octubre de 2025. Éste es susceptible de prorrogarse o adicionarse por voluntad expresa de las partes.
TERCERA. Valor y forma de pago: El Presente contrato por concepto de honorarios profesionales tiene un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($1,400,000 m/l), que serán pagados al CONTRATISTA, dentro de los dieciséis (16) días del mes de octubre, previa entrega y aprobación de la cuenta de cobro.

CUARTA. Obligaciones específicas del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre las cuales se destacan: la entrega de evidencias que soporten la ejecución de las sesiones de clase, la presentación de los planes de entrenamiento, la asistencia puntual a los entrenamientos, eventos y reuniones programadas por el CONTRATANTE en los diferentes domicilios señalados para ello.
B. Informar por escrito y de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier anomalía en la ejecución del objeto del contrato y el cumplimiento sus obligaciones.
C. Responder por los bienes que se le entreguen en calidad de préstamo para el cumplimiento su objeto contractual.

D. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a:

A. Realizar el pago al CONTRATISTA previa presentación de documentos por ley exigidos y demás información requerida del CONTRATISTA;
B. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

SEXTA. Forma de terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de liquidación; o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

SÉPTIMA. Independencia del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará con autonomía para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con sus conocimientos, saberes y experiencia, dentro del marco temático y los contenidos aprobados previamente por el CONTRATANTE, no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OCTAVA. Exclusión de la relación laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y El CONTRATISTA.

NOVENA. Cláusula compromisoria: Cualquier controversia sobre el presente contrato o su ejecución, será dirimida por tribunal de arbitramento conformado por 3 árbitros de la Cámara de Comercio de Medellín.

DECIMA. Cláusula de confidencialidad. La información respecto de usuarios y bases de datos y material utilizados con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato se encuentran bajo cláusula de confidencialidad y no podrá disponerse de ellos sin autorización escrita de la parte CONTRATANTE.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Medellín a los 03 días del mes de octubre del año 2025.

DANIEL RÍOS
REPRESENTANTE LEGAL

IVÁN GERMAN
CONTRATISTA

CORPORACION RIOSSQUASH NIT : 901.781.998-3 CALLE 30 A 72 A 60 P3 TELEFONO 3023889739 MEDELLIN

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 1

Ciudad:	MEDELLIN	Fecha: Octubre 16 de 2025

CÓDIGO	CÓNCEPTO	VALOR
	Pago entrenador nacional Iván Germán	$ 1,400,000
		$ 1,400,000

EFECTIVO	[redacted]	REVISADO	x	APROBADO	x	CONTABILIZADO

Daviddios

FIRMA ELABORADOR

Iván Germán

IVÁN GERMAN

FIRMA DEL BENEFICIARIO